

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 223

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 27 de mayo de 1997 (2), que contiene los documentos relativos a la transformación de la compañía extranjera EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION en una sociedad anónima, cambio de denominación a CUBANA DE AVIACION S.A., resuelto en el exterior, y el Poder que confiere a través de la Junta de Directores a favor del señor Ricardo Ballester Parra, de nacionalidad cubana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando N° DJCV.97.1827 de 11 de septiembre de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la transformación que realiza la compañía extranjera EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION, el cambio de denominación a CUBANA DE AVIACION S.A. y el Poder que confiere al señor Ricardo Ballester Parra, constantes en las protocolizaciones referidas; y remitir sendas copias de esta Resolución a los Ministerios de Finanzas y Crédito Público, Trabajo y Recursos Humanos, Dirección General de Rentas, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Dirección de Aviación Civil e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION, de 19 de septiembre de 1995 que conforme a los documentos presentados la compañía en referencia se transforma, cambia su denominación a CUBANA DE AVIACION S.A.; b) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución, y c) sienta las razones respectivas.

[Handwritten signature]

Pág. N° 2

2230-1

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,


DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

VdeA/PCNT
